



Aprueba Trato Directo con INVERFOR E.I.R.L

Decreto N° 2419

Chillán Viejo, 19 JUL 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, número 1, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si en las Licitaciones publicas respectivas no se hubieren presentado interezados. En tal situacion, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa."

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombran y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 308 del 27.01.2016 que establece subrogancias automáticas de las Unidades Municipales.

Que no existe Contrato de Suministro de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, debido a que en 2 llamados las Licitaciones N°3671-38-LE16. y N° 3671-49-LE16 se han declarado Desierta por ofertas inadmisibles, imposibilitando de mantener y reparar en forma periódica los vehículos de los establecimientos dependientes.

La necesidad de hacer mantenimiento restaurativa a Camioneta Foton año 2014, la cual requiere cambio de aceite, filtro de aire, filtro de polen, filtro de combustible, cambio de cruceta de cardan, cambio deposito auxiliar de agua, reparación perdida de aceite por tapa depresor e instalación kit Xenón luces bajas entre otros, necesarios para que el vehículo circule y pueda realizar visitas domiciliarias, traslado de funcionarios a rondas médicas en Postas de Salud Rural dependientes del Centro de Salud Familiar Dr. Federico puga Borne.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con INVERFOR E.I.R.L, Rut N°

76.190.369-1

BIEN/SERVICIO	: Reparación y cambio de repuestos originales: cambio de aceite, filtro de aire, filtro de polen, filtro de combustible. Cambio de cruceta de cardan, deposito auxiliar de agua. Reparación perdida de aceite por tapa depresor e instalación kit Xenón luces bajas.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de reparar Camioneta Foton año 2014, para dar traslados a los usuarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne
PROVEEDOR	: INVERFOR E.I.R.L, Rut N° 76.190.369-1
CONCLUSION	: Realizar Trato Directo con INVERFOR E.I.R.L, Rut N° 76.190.369-1
MARCO LEGAL	: El Artículo 10, número 1, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si en las Licitaciones publicas respectivas no se hubieren presentado interezados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa."

[Signature]
Alhena Herrera Massera
 Directora Departamento de Salud (S)
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

Mercado Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.06.002**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/AHM/cgl

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.